

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 247 -2014-GR-JUNÍN/PR.

Huancayo, 02 MAY 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, de fecha 25 de Julio del 2013; la Carta N° GC-24574-2013, de fecha 21 de Octubre de 2014 emitida por Electrocentro S.A.; la Carta 0181-2014-CDAll de fecha 28 de Enero del 2014 emitida por el Residente Consorcio Daniel Alcides II en el que sustenta el Adicional de Obra N°05; El Informe N°013-2014-GRJ/SGE/LMPC de fecha 20 de Enero del 2014; la Carta N° 139-2014/GRJ/INSPECCION-HDAC, de fecha 19 de Marzo de 2014 emitida por el Inspector de Obra; el Memorándum N° 240-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de Abril de 2014 emitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, en su condición de Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Reporte N° 1453-2014-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 24 de Abril de 2014 emitido por el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Legal N° 265-2014-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de Abril de 2014 suscrito por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Gobierno Regional Junín y el Consorcio DANIEL ALCIDES II, suscribieron el Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, de fecha 25 de Julio del 2013, con el objeto de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo"**, por el monto de S/. 147'986,209.49 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Nueve con 49/100 Nuevos soles), por el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendario.

Que, mediante Carta GC-24574-2013, de fecha 21 de Octubre del 2013 Electrocentro S.A. otorga la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño en MT para la Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo"**, ubicado en el Distrito y Provincia de Huancayo – Departamento de Junín.

Que, mediante Carta N° 0181-2014-CDAll, de fecha 28 de Enero del 2014 el Residente del Consorcio DANIEL ALCIDES II, presenta al Supervisor de Obra el Expediente de Adicional N° 05, exponiendo los sustentos para la aprobación del Adicional que consta de la **"Reubicación y Soterramiento de**

Doc: 635988

EXP: 446159

## Acometidas de Media y Baja Tensión para la Obra: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo”.

Que, el Consorcio DANIEL ALCIDES II, además sustenta que, el Presupuesto Adicional N° 05 asciende a la suma de S/. 188,308.90 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trecientos Ocho con 90/100 Nuevos Soles), incluido IGV., representando una incidencia específica de 0.13% respecto al monto del Contrato Original.

Que, mediante Informe N°013-2014-GRJ/SGE/LMPC, de fecha 20 de Enero del 2014 el Arq. Luis Marlon Ponce Córdova en su condición de Coordinador del Proyecto, en atención al documento Memorando N°60-2014-GRJ/GRI/SGSLO en el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras traslada las consultas formuladas en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas refiere; **Opinión Favorable la reubicación de dichas acometidas a fin de obtener un óptimo funcionamiento de estas redes eléctricas.**

Que, con Carta N° 139-2014/GRJ/INSPECCION-HDAC, de fecha 19 de Marzo de 2014, el Arq. Luis A. Osoreo Zanabria, en su condición de Inspector de Obra, después de la revisión, evaluación del adicional manifiesta que **APRUEBA** el expediente de Adicional de Obra N° 05 de la obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo”**, por el monto de S/. 188,308.90 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trecientos Ocho con 90/100 Nuevos Soles), que comprende a partidas nuevas a ejecutarse. El nuevo monto de Contrato es de S/.148'174,518.39 resultado de la sumatoria del monto contratado S/. 147'986,209.49 y del Adicional N°05

Que, mediante Memorando N° 240-2014-GRJ-GRPPAT, de fecha 22 de Abril de 2014 el CPC. William Javier Acosta Laymito, en su condición de Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario asignado para el pago del presupuesto adicional de obra solicitado.

Que, mediante Reporte N° 1453-2014-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 24 de Abril de 2014 el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras después de la revisión, evaluación de la Prestación Adicional de Obra N° 05 para la Obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo”**, manifiesta aprobación, exponiendo además lo siguiente:

### I. OBJETIVO

Sustentar el ADICIONAL DE OBRA N° 05, solicitada por el Contratista mediante Carta N° 0181-2014-CDACII, debido al REUBICACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE ACOMETIDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

### II. ANTECEDENTES



Presidencia



**DE LA OPINIÓN DEL PROYECTISTA Y/O ENTIDAD**

- Con Informe N° 013-2014-GRJ/SGE/LMPC, la Sub Gerencia de Estudios otorga **opinión favorable** sobre la reubicación de acometida subterránea para media y baja tensión, a fin de obtener un óptimo funcionamiento de estas redes eléctricas.
- Según lo descrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento RLCE, Art 196°.- **Consultas sobre ocurrencias en la obra:** "...En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo máximo fijado en el párrafo anterior, la Entidad deberá dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma."
- Al no tener respuesta del proyectista la Entidad, mediante la Sub Gerencia de Estudios, ha otorgado la respuesta y opinión favorable a las modificaciones del proyecto, esto de acuerdo a lo descrito en el Art. 196° RLCE.
- Además es la Sub Gerencia de Estudios responsable de la elaboración de su contenido y aprobación del Expediente Técnico, acciones realizadas, a fin de evitar perjuicios a la Entidad (pago de mayores gastos generales) por la demora en el pronunciamiento a las absoluciones de consultas solicitadas por el Contratista.

Por lo descrito se cuenta con opinión favorable del proyectista y/o entidad.

**DEL CERTIFICADO DE CREDITO O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

- Con Reporte N° 01006-2014-GRJ/GRI/SGSLO; de fecha 24 de marzo del 2014, esta Sub Gerencia ha solicitado la disponibilidad presupuestal para el Adicional N° 05.
- Con Memorandum N° 240-2014-GRJ-GRPPAT, de fecha 22 de abril de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Certificado de Crédito Presupuestario para el Adicional N° 06 de la Obra.

**III. DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE DE ACICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 05**

Mediante Carta GC-24544-2013, de fecha 21 de Octubre del 2013, la Empresa Electrocentro S.A. otorga la factibilidad de suministro eléctrico.

Mediante Carta N°017-2014/GRJ/INSPECCION-HDAC, de fecha 13 de Enero del 2014, la Inspección de Obra solicita la absolución de consultas, por la entidad o proyectista.

Mediante Informe N°013-2014-GRJ/SGE/LMPC, de fecha 20 de Enero del 2014, la Sub Gerencia de Estudios da opinión favorable sobre la reubicación de acometida subterránea para media y baja tensión, a fin de obtener un óptimo funcionamiento de estas redes eléctricas.

Mediante el Asiento N° 102 del cuaderno de obra, de fecha 21 de Enero del 2014, el *Inspector indica que será necesaria la elaboración del Adicional de Obra N°05*, en referencia a la absolución de consultas del Informe N°013-2014-GRJ/SGE/LMPC.

Mediante Carta N°029-2014/GRJ/INSPECCION-HDAC, de fecha 20 de Enero del 2014, el *Inspector indica que será necesaria la elaboración del Adicional de Obra*, en referencia a la absolución de consultas sobre la "REUBICACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE ACOMETIDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN", basados en las Deficiencias y Omisiones del proyecto aprobado originalmente por el Proyectista.

Con Carta N°076-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de enero del 2014, el Ing. Constantino Escobar Galván, Sub Gerente de la SGSLO, solicita al Consorcio Daniel Alcides II la elaboración del Expediente de Adicional N°05.

Mediante Carta N° 181-2014-CDAIL, de fecha 28 de Enero del 2014, el *CONSORCIO DANIEL ALCIDES II, ejecutor de la Obra, remite a la Inspección de obra el Adicional de obra N° 05.*

Mediante Informe N° 011- 2014/JNR-INSPECTOR ELECT/MCRHDAC, de fecha 21 de Febrero del 2014, el Ing. Jacinto Navarro Rodríguez, *inspector de obra de la especialidad de instalaciones eléctricas*, aprueba el adicional N°05.

**IV. DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N° 05**

Teniendo el informe del Inspector de Obra Arq. Luis A. Osoreo Zanabria, hace entrega de la evaluación y corrección del Adicional N° 05, en referencia a la CARTA Nro.0182-2014-CDAIL de fecha 28 de Enero del 2014, para tal efecto se adjunta lo siguiente:

- Certificación de Crédito Presupuestario Disponibilidad Presupuestal.
  - Planilla de metrados de los trabajos solicitados.
- Presupuesto adicional de obra.





Presidencia



- Especificaciones técnicas de las partidas nuevas
- Copia de Contrato de ejecución de obra.
- Desagregado de los rubros de Gastos Generales fijos y variables.
- Copia de folios de cuaderno de obra.
- Formula polinómica.
- Planos de ejecución de obra solicitados.
- Reprogramación de ejecución de obra.
- Cotizaciones.

### EVALUACION ADICIONAL N° 05

#### 1. Justificación:

- Se ha formulado el Presupuesto del Adicional N° 06, al encontrarse durante la ejecución de la obra **Omissiones y Deficiencias en la formulación del Expediente Técnico**, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir las metas establecidas dentro del objeto principal del proyecto.
- En el expediente técnico contractual del expediente "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-HUANCAYO", se comprueba que, en el terreno designado para la ubicación del edificio C, que se sitúa frente a la avenida Daniel Alcides, existe una línea aérea de baja tensión que interrumpe la ejecución de las obras de construcción del expediente determinado.
- Para la buena ejecución de las obras de construcción del mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital Daniel Alcides Carrión, es necesario el soterramiento y desplazamiento de la línea de baja tensión.
- Semejantemente, el edificio C contempla la construcción de un auditorio, en cuya ubicación, a la fecha existe un poste de media tensión, con su respectivo traformix, así como cable subterráneo de media tensión, impidiendo la ejecución de dicho auditorio, en tal sentido, se ha tenido que realizar un proyecto ante la concesionaria de Energía Eléctrica de Huancayo: Electrocentro, bajo las siguientes objetivos:
  - Reubicación del recorrido del cable de la Media Tensión( ya que la existente está en el área de construcción del auditorio)
  - Reubicación del poste de medición( donde se encuentra el Traformix)
- Actualmente el Hospital Daniel A. Carrión cuenta con suministro eléctrico, con una máxima demanda de 629.31 kW y una potencia Normalizada del transformador de 800 kVA y por mejoramiento de infraestructuras en el Hospital se realizara el estudio definitivo de Reubicación de Acometida Subterránea.
- Es por tal, que es necesaria la **ejecución del nuevo recorrido del sistema de media tensión**, en tal sentido se ha solicitado a la concesionaria el punto de factibilidad, con fecha del 21 de octubre del 2013, la concesionaria Electrocentro ha otorgado el punto de diseño la estructura N° 4HP38376, ubicado en la av. Daniel Alcides Carrión cuadra 16.

### PRESUPUESTO - ADICIONAL DE OBRA N° 05

"REUBICACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE ACOMETIDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN"

Item	Descripción	Und.	Metrad o	Precio S/.	Parcial
01	<b>REUBICACION Y SOTERRAMIENTO DE LA LINEA DE BAJA TENSION</b>				<b>72,179.38</b>
01.01	<b>MONTAJE ELECTROMECHANICO (MANO DE OBRA)</b>				
01.01.01	<b>DESMONTAJE DE POSTES</b>				
01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA IIEE	glb	1.00	1,037.05	1,037.05
01.01.01.02	DESMONTAJE DE POSTES 11m	und	15.00	175.00	2,625.00
01.01.01.03	IZADO DE POSTES DE 9m/2000N	und	1.00	175.00	175.00





Presidencia



1.03					
01.01.0	ROTURA DE CONCRETO Y EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE DE CAC EN TERRENO NORMAL	glb	1.00	136.26	136.26
1.04					0.00
01.01.0	DESMONTAJE DE CONDUCTORES DE BAJA TENSION	m	900.00	3.50	3,150.00
1.05					00
01.01.0	DESMONTAJE DE CONDUCTORES SUBTERRANEOS	m	500.00	4.50	2,250.00
1.06					00
01.01.0	TENDIDO Y FLECHADO DE CONDUCTOR TIPO Thw	m	18.08	4.20	75.94
1.07					
01.01.0	MONTAJE DE RETENIDA TIPO B	und	2.00	112.00	224.00
1.08					
01.01.0	<b>INSTALACION SUBTERRANEA</b>				0.00
2					
01.01.0	EXCAVACION DE ZANJAS, MAT. SUELTO H=1.00m	m3	76.74	34.20	2,624.51
2.01					
01.01.0	EXCAVACION DE RETENIDA EN TERRENO NORMAL	glb	2.00	175.00	350.00
2.02					
01.01.0	CAJA DE PASO 50X50X50 cm	und	15.00	94.70	1,420.50
2.03					
01.01.0	INSTALACION Y CIMENTACION DE DUCTO DE 4"	m	141.52	102.00	14,435.04
2.04					
01.01.0	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, CON TIERRA DE CHACRA CERNIDA Y COMPACTADA E= 0.20 M	m3	76.74	74.92	5,749.36
2.05					
01.01.0	INSTALACION DE CINTA SEÑALIZADORA	m	141.52	2.20	311.34
2.06					
01.01.0	<b>INSTALACION, TENDIDO Y EMPALME</b>				0.00
3					
01.01.0	TENDIDO DE CABLE NYY 3X1X120mm2	m	117.17	17.00	1,991.89
3.01					
01.01.0	TENDIDO DE CABLE NYY 3X1X25 mm2	m	135.52	16.00	2,168.32
3.02					
01.01.0	REUBICACION DE SISTEMA DE MEDICION INDIRECTA	glb	1.00	500.00	500.00
3.03					
01.01.0	<b>DESMONTAJE ELECTRICO Y REUBICACION SISTEMA DE MEDICION INDIRECTA</b>				0.00
4					
01.01.0	DESMONTAJE DE SISTEMA DE MEDICION INDIRECTA	und	1.00	232.00	232.00
4.01					
01.01.0	INSTALACION DE MONTAJE ELECTROMECANICO	m	1.00	738.05	738.05
4.02					
01.01.0	<b>PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO</b>				0.00
5					
01.01.0	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
5.01					
01.01.0	EXPEDIENTE TECNICO Y TRAMITES A LA EMPRESA CONCESIONARIA	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
5.02					
01.02	<b>MATERIALES ELECTRICOS (SUMINISTRO)</b>				0.00
01.02.0	<b>POSTES</b>				0.00
1					
01.02.0	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 9.00/300	und	1.00	496.63	496.63
1.01					
01.02.0	<b>INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO</b>				0.00
2					
01.02.0	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE FUERZA DE 250 AMPERIOS TIPO SCHNEIDER	und	1.00	863.94	503.97
2.01					
01.02.0	<b>CONDUCTORES</b>				0.00
3					0.00
01.02.0	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO 3X1X120 mm2 TIPO NYY	m	117.17	128.50	15,056.35
3.01					
01.02.0	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO 3X1X25 mm2 TIPO NYY	m	135.52	34.12	4,021.31
3.02					
01.02.0	CABLE CONTROL TIPO N2XS Y 7X4mm2	m	2.00	15.20	30.40
3.03					
01.02.0	<b>FERRETERIA</b>				0.00
4					
01.02.0	PERNO PASANTE DE 1/2" X 8	und	2.00	5.46	10.92
4.01					
01.02.0	AISLADOR DE PORCELANA TIPO CARRETE, CLASE ANSI 53-1	und	3.00	2.73	8.19
4.02					





Presidencia



01.02.0	JUEGO COMPLETO DE RETENIDA TIPO B	und	1.00	177.54	132.02
4.03					
01.02.0	TUBERIA PVC 4"	und	60.00	51.40	3,084.00
4.04					
01.02.0	CODO CURVO DE 4" DE PVC	und	4.00	35.00	140.00
4.05					
01.02.0	TUBERIA PVC 3"	und	6.00	35.00	210.00
4.06					
01.02.0	CODO CURVO DE 3" DE PVC	und	6.00	25.00	150.00
4.07					
01.02.0	CONECTOR ESPIT BOOL DE 120 mm2	und	6.00	20.00	120.00
4.08					
01.02.0	TERMINAL DE TUBO DE 4" PVC-SAP	und	6.00	14.73	88.38
4.09					
01.02.0	TERMINAL DE TUBO DE 3" PVC-SAP	und	12.00	11.79	141.48
4.10					
01.02.0	TEMPLADORES PARA ACOMETIDA	und	2.00	2.73	5.46
4.11					
01.02.0	CINTILLO DE PVC 200mm	m	1.00	9.00	9.00
4.12					
01.02.0	CAJA PORTA MEDIDOR DE 525X245X200 mm	und	1.00	60.00	60.00
4.13					
01.02.0	TABLERO CON TAPA 600X500X200 mm	und	1.00	350.00	350.00
4.14					
01.02.0	REDUCTORES DE CORRIENTE DE 250/5	m	6.00	135.00	810.00
4.15	AMPERIOS CLASE 2 CELSA				
01.02.0	CINTA AISLANTE BULCANIZANTE +33 - 3m X 20	m	5.00	15.00	75.00
4.16	mts				
01.02.0	TUBO GALVANIZADO DE 2" X6	m	2.00	60.00	120.00
4.17					
01.02.0	TUBERIA PVC DE 3/4 TIPO SAP	und	12.00	5.66	67.92
4.18					
01.02.0	CODO CURVO DE 2" DE PVC	und	4.00	10.00	40.00
4.19					
01.02.0	HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA FLEJE	und	8.00	1.37	10.93
4.20					
01.02.0	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE (CINTA BAND IT)	und	8.00	4.37	34.96
4.21	DE 19 mm ESPESOR 0.8 mm				
01.02.0	KIT DE EMPALME SUBTERRANEO 3M	und	9.00	20.00	180.00
4.22					
01.02.0	CINTA DE SEÑALIZACION X10 mm COLOR	rl	5.00	4.10	20.50
4.23	ROJO X400				
01.02.0	CONECTOR ESPIT BOOL DE 35 mm2	und	12.00	4.55	65.55
4.24					
01.02.0	PEGAMENTO DE CONTACTO PARA PVC	gal	0.50	139.46	69.73
4.25					
01.02.0	<b>MATERIALES DE CONSTRUCCION (MURETE)</b>				0.00
5					
01.02.0	CEMENTO	bol	12.00	17.80	213.60
5.01					
01.02.0	ARENA GRUESA	m3	2.00	50.00	100.00
5.02					
01.02.0	LADRILLO K.K. DE ARCILLA	und	500.00	0.80	400.00
5.03					
01.02.0	ARENA FINA	m3	2.00	80.81	161.62
5.04					
<b>02</b>	<b>REUBICACION Y SOTERRAMIENTO DE LA LINEA DE MEDIA TENSION</b>				<b>56,707.40</b>
02.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				0.00
02.01.0	PERMISOS Y TRÁMITES CON LA	glb	1.00	3,927.00	3,927.00
1	CONCESIONARIA PARA LA REUBICACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION				0.00
02.02	<b>MATERIALES ELECTRICOS</b>				0.00
02.02.0	<b>POSTES, CRUCETAS Y MENSULAS</b>				0.00
1					
02.02.0	POSTE DE CONCRETO PARA TENDIDO DE MT	und	1.00	2,000.00	2,000.00
1.01	DE 15 M				0.00
02.02.0	MEDIA LOSA DE C.A.C. DE 1.30 metros	und	1.00	300.00	300.00
1.02					
02.02.0	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE C.A.C. PARA	und	1.00	331.09	331.09





Presidencia



1.03	PARARAYOS Y SECCIONADORES	und	1.00	180.00	180.00
02.02.0	BASTIDOR DE F°G° DE 2.00 METROS				
1.04					
02.02.0	CANAL "U" DE 150X75X4.5 MMX3 M LONG	und	3.00	324.13	972.39
1.05					
02.02.0	<b>CONDUCTORES ELECTRICOS</b>				0.00
2					
02.02.0	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE	mll	9.00	2.55	22.95
2.01	70 mm2 AAC				
02.02.0	CABLE N2XSJ, 15KV, 35mm2	m	478.41	33.63	14,195.93
2.02					0.00
02.02.0	<b>TERMINALES AUTOCONTRAIBLES</b>				0.00
3					
02.02.0	TERMINALES EXTERIORES	und	12.00	960.00	11,520.00
3.01	AUTOCONTRAIBLES 8.5/15 KV, PARA CABLE N2XSJ DE CU 35 mm				0.00
02.02.0	<b>FERRETERIA, DUCTOS Y TUBERIAS DE PVC</b>				0.00
4					
02.02.0	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE (CINTA BAND IT) DE 19 mm ESPESOR 0.8 mm	und	8.00	4.37	34.96
4.01					
02.02.0	HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA FLEJE	und	8.00	1.37	10.93
4.02					
02.02.0	TUBERIA PVC-SAP DE 3"	m	143.67	10.00	1,436.70
4.03					
02.02.0	PERNO TIPO DOBLE ARMADO INC. TUERCA A°F°G° DE 5/8" x 20" X508 mm	und	2.00	9.10	18.20
4.04					
02.02.0	ARANDELA PLANA DE 57X57X5 mm	und	6.00	0.91	5.46
4.05					
02.02.0	CINTA DE SEÑALIZACION COLOR ROJO	m	45.00	0.27	12.15
4.06					
02.02.0	<b>PUESTA A TIERRA</b>				0.00
5					
02.02.0	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO CABLE TEMPLE BLANDO 25 MM2, 7 HILOS	m	15.00	8.50	127.50
5.01					
02.02.0	CONECTOR DE ALEACION DE COBRE PARA ELECTRODO DE 16 MM DE DIAMETRO	und	2.00	4.55	9.10
5.02					
02.02.0	ELECTRODO DE COBRE PUDO DE 16MM2(5/8)X2.4 M DE LONGITUD	und	2.00	150.00	300.00
5.03					
02.02.0	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR DE 25 mm2.(SPILT BOLT)	und	5.00	3.64	18.20
5.04					
02.02.0	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO ARMADO 400 x 400 x 300 mm CON TAPA	und	2.00	80.94	161.88
5.05					
02.02.0	PLANCHA DE TIPO COBRE TIPO "J"	und	6.00	4.55	27.30
5.06					
02.02.0	BENTONITA SODICA (SACO 30KG)	sac	6.00	20.00	120.00
5.07					
02.02.0	TIERRA VEGETAL DE CHACRA CERNIDA	m3	6.00	40.00	240.00
5.08					
02.02.0	<b>MURETE Y SISTEMA DE CONTROL</b>				0.00
6					
02.02.0	MURETE DE CONCRETO	und	1.00	615.04	615.04
6.01					
02.02.0	CABLE CONTROL TIPO N2XSJ 7X4mm2	und	8.00	15.20	121.60
6.02					
02.03	<b>MONTAJE ELECTROMECANICO</b>				0.00
02.03.0	<b>RETIRO DE POSTE</b>				0.00
1					
02.03.0	RETIRO DE POSTE DE CAC DE 15m	und	1.00	175.00	165.59
1.01					
02.03.0	RESANE DE HOYO DE POSTE RETIRADO	m2	1.00	70.00	70.00
1.02					
02.03.0	<b>INSTALACION DE POSTE</b>				0.00
2					
02.03.0	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE DE CAC EN TERRENO	m3	1.00	67.08	67.08
2.01					
02.03.0	CIMENTACION DE POSTE C.A.C. DE 15 mm.	und	1.00	203.95	203.95
2.02					
02.03.0	IZAJE IDENTIFICACION Y SEÑALIZACION DE	und	1.00	245.00	245.00
2.03					





Presidencia



02.03.03	<b>RETIRO E INSTALACION DE TRAFORMIX</b>				0.00
02.03.03.01	RETIRO DE TRAFORMIX, DEL POSTE EXISTENTE	und	1.00	255.00	255.00
02.03.03.02	INSTALACION DE TRAFORMIX AL POSTE REUBICADO	und	1.00	385.00	385.00
02.03.04	<b>INSTALACION SUBTERRANEA</b>				0.00
02.03.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS, MAT. SUELTO H=1.00m	m3	48.00	34.20	1,641.60
02.03.04.02	INSTALACION DE TUBERIAS DE 3" PVC-P	m	143.67	3.50	502.85
02.03.04.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, CON TIERRA DE CHACRA CERNIDA Y COMPACTADA E= 0.20 M	m3	48.00	74.92	3,596.00
02.03.04.04	INSTALACION DE LADRILLO Y CINTA SEÑALIZADORA	m	48.00	13.91	667.68
02.03.04.05	ROTURA Y RESANE DE VEREDA Y PISTAS	m2	1.00	107.83	107.83
02.03.04.06	BUZONES DE C.A.C.	und	1.00	331.18	331.18
02.03.05	<b>MONTAJE DE ARMADOS</b>				0.00
02.03.05.01	ARMADO PSEC-3 POSTE DE CAC	jgo	1.00	385.00	385.00
02.03.05.02	ARMADO Y MONTAJE DE EQUIPOS MEDICION (MEDIDOR 3Ø) INCLUYE FERRETERIA	jgo	1.00	473.11	473.11
02.03.05.03	TRANSPORTE DE POSTE DE C.A.C. DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	hm	2.00	158.00	316.00
02.03.06	<b>RETIRO DE CABLES N2XSY 3x35 mm2( Existente)</b>				0.00
02.03.06.01	RETIRO EN DUCTOS DE CONDUCTOR N2XSY 8,7/15KV DE 35 mm2/FASE	m	500.00	4.56	2,280.00
02.03.07	<b>INSTALACION DE CABLES Y PUESTA EN FLECHA</b>				0.00
02.03.07.01	TENDIDO DE CONDUCTORES EN DUCTORS (CONDUCTOR N2XSY 8,7/15KV DE	m	478.41	7.40	3,540.23
02.03.08	<b>PUESTA A TIERRA</b>				0.00
02.03.08.01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	jgo	2.00	75.00	150.00
02.03.08.02	RESANE DE VEREDAS	m3	1.00	98.00	98.00
02.03.08.03	ELIMINACION DE DESMONTE O MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.00	47.22	283.32
02.03.09	<b>PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO</b>				0.00
02.03.09.01	PRUEBAS ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	und	1.00	2,000.00	2,000.00
02.03.10	<b>VARIOS</b>				0.00
02.03.10.1	INSUMOS VARIOS (GASOIL)	glb	1.00	350.00	350.00

<b>Costo Directo</b>	<b>128,886.78</b>
Gastos Generales (13.63%)	17,567.27
Utilidades (6%)	7,733.21
Subtotal	154,187.26
Factor de relación 1.035	159,583.81
IMPUESTO IGV (18%)	28,725.09
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL N°5</b>	<b>188,308.90</b>



Presidencia



VARIACION CONTRACTUAL DE OBRA N° 05

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 05	VARIACION DE OBRA N° 05
Partidas Contratadas	Partidas nuevas a ejecutar y pagar	Partidas no ejecutas del Expediente Tecnico contratado	Diferencia de acuerdo al Art.207 del Reglamento de la L.C.E
<b>147,986,209.49</b>	<b>188,308.90</b>	<b>0.00</b>	<b>188,308.90</b>
Incedencia del Presupuesto	0.13%	0.00%	<b>0.13%</b>

Por lo que se puede apreciar, el monto resultante del presupuesto adicional, no supera el monto aprobado viabilizado en el Perfil y se mantiene dentro de la sensibilidad del mismo.

Concluyendo con el Reporte N°1453-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de Abril del 2014 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Constantino Escobar Galván refiere que:

Evaluated toda la documentación presentada por el Inspector de Obra, esta Sub Gerencia **APRUEBA EL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N° 05** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO - JUNIN", por el monto de **S/188,308.90** (ciento ochenta y ocho mil trescientos ocho con 90/100 nuevos soles, incluido IGV) que comprende a partidas nuevas a ejecutarse. El nuevo monto contratado es **S/ 148'915,196.43**, resultado de la sumatoria del monto contratado S/147'986,209.49, del Adicional N° 02, del Adicional N° 04 y del Adicional N° 05:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 01	317,920.04	EN TRAMITE
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 02	365,884.28	0.24%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 03	36,485.44	EN TRAMITE
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 04	20,388.28	0.01%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 05	188,308.90	0.13%
<b>NUEVO MONTO CONTRATADO</b>	<b>148,915,196.43</b>	<b>0.37%</b>

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en relación a adicionales y deducciones precisa lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los





Presidencia



presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad”.

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en relación a adicionales y deducciones precisa lo siguiente: “Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (...) En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento”.

Que, el Numeral 11) de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, dispone, que la Prestación Adicional de Obra debe contener entre otros: **Opinión favorable del Proyectista y/o Entidad** sobre las modificaciones de su proyecto mediante el cual el Arq. Luis Marlon Ponce Córdova quien opina favorablemente la reubicación de dichas acometidas a fin de obtener un óptimo funcionamiento de estas redes eléctricas; **Certificación de crédito presupuestario asignado para el pago del presupuesto adicional de obra solicitado.**

Que, en virtud de los artículos citados solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la sustentación favorable del área usuaria de la contratación, y se cuente con la





Presidencia



**Certificación de Crédito Presupuestario**, se tenga la **opinión favorable del Projectista y/o Entidad** sobre las modificaciones de su proyecto.

Que, de los informes remitidos por el Residente, Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Estudios y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Prestación Adicional de Obra N° 05 ha sido sustentada de manera favorable para su aprobación, asimismo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, autorizado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que, tendría que aprobarse.



Además, el Expediente Técnico del Adicional materia de análisis, cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios mediante el Cual el Coordinador del Proyecto el Arq. Luis Marlon Ponce Córdova quien opina favorablemente la reubicación de dichas acometidas a fin de obtener un óptimo funcionamiento de estas redes eléctricas, el cual cuenta con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme se advierte del Reporte N° 1453-2014-GRJ/GRI-SGSLO.



Que, el artículo 207° del Reglamento citado, señala, que la necesidad de tramitar y aprobar una Prestación Adicional de Obra se inicia con la anotación en el Cuaderno de Obra, y dentro del plazo de diez (10) días siguientes de la última anotación el Contratista deberá presentar al Supervisor el Presupuesto Adicional de Obra, quien deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo.



Que, conforme fluye de los actuados descritos precedentemente, y de las copias de los Asientos del Cuaderno de Obra adjuntos al presente, la última anotación se ha efectuado en el Asiento N° 102, remitido al Supervisor de Obra el mismo que lo ha presentado el día 19 de Marzo de 2014 mediante el Carta N° 139-2014-GRJ/INSPECCION-HDAC, hechos que implican el cumplimiento de los procedimientos regulados por el artículo citado.



Que, el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 asciende a la suma de S/. 188,308.90 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trecientos Ocho con 90/100 Nuevos Soles incluido IGV), representando una incidencia específica de 0.13% respecto al monto del Contrato Original.



Que, efectuado el análisis del Presupuesto Adicional de Obra N° 05 este equivale a un porcentaje de incidencia igual al 0.13% del monto del contrato original; en consecuencia, la prestación adicional de obra no supera el límite del quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, previsto por la norma citada precedentemente. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que los presupuestos adicionales de obra se han formulado con los precios considerados así el Residente de Obra y el Inspector de Obra





Presidencia



determinan las partidas contractuales de acuerdo al "Acta de Pactación de Precios" en el Expediente de Adicional de Obra N°05.

Que, de acuerdo al análisis efectuado, las prestaciones adicionales de obra se originan por causas de omisiones y deficiencias en la formulación del Expediente Técnico de la Obra, consecuentemente se solicita **"REUBICACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE ACOMETIDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN"**, la referida causal se encuentra previsto por el numeral 5) de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".

Por consiguiente, estando cautelado su viabilidad por la Cláusula Tercera del Contrato de Ejecución de Obra N° 1231-2013-GRJ/ORAF, artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 207° de su Reglamento y de acuerdo a la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, es factible aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 05, modificando el presupuesto contractual, como consecuencia, de la adición del monto del Contrato.

Con la visación del Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente General Regional y Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Prestación Adicional de Obra N° 05 por el monto de S/. 188,308.90 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trecientos Ocho con 90/100 Nuevos Soles), incluido IGV, solicitado por el CONSORCIO DANIEL ALCIDES II para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo"**. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR**, el Monto Final del Contrato el cual resulta de la sumatoria del Adicional N° 05 aprobado en Artículo Primero más el monto del Contrato equivalente a un porcentaje de incidencia igual a





Presidencia



0.13% del monto del contrato original. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al CONSORCIO DANIEL ALCIDES II, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS**  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 02 MAY 2014

*Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta*  
SECRETARIA GENERAL

